



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 20 AGO 1973

VISTO la Resolución Nº 993 dictada el 9 del actual, mediante la cual se dispone no computar la inasistencia en que incurra el personal docente de este Ministerio, el 16 del corriente mes, con motivo de su asistencia al Curso Intensivo sobre "Estudios de la Realidad Social Argentina" que dicta el Consejo Superior de Educación Católica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho curso se prolongará hasta el 20 del actual, motivo por el cual se considera necesario extender la franquicia señalada hasta esa fecha.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Ampliar la Resolución Nº 993 dictada el 9 del actual. en el sentido de que no se computará la inasistencia en que pudiera incurrir el personal docente de este Ministerio el día 20 de agosto de 1973, que justifique su asistencia al Curso Intensivo sobre "Estudios de la Realidad Social Argentina" que dicta el Consejo Superior de Educación Católica.

2º.- Regístrese, comuníquese y archívese agregado al expediente Nº 42.578/73.

M.C.E.
FD
7

ES COPIA

GONZALEZ
JEFE DE TRAMITE

JUAN
TAMANA